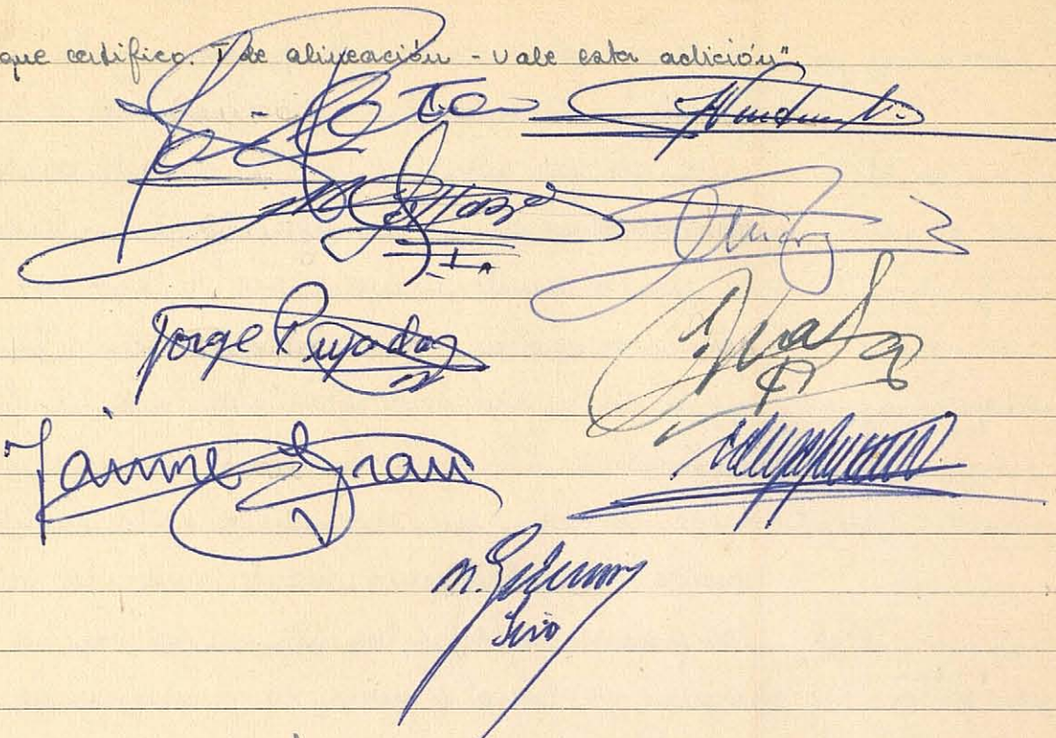
de que certifico. Y de aliveración - vale esta adición".



En la villa de Inollet a siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Careta Pau y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Juan Ventura Mayoral, D. Pedro Liñán Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville, y los Concejales D. Jaime Grau Barnils, D. Francisco Arias Pérez, D. Juan Nora Soler, D. Jorge Prujadas Fusté, y D. Salvador Zaragoza Miró, asistidos del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borador del acta de la anterior fué aprobado.

Al único extremo del orden del día dióse lectura a instancia presentada por D. Simeón Rabasa Sirgla, industrial, mayor de edad, vecino de esta villa, en la que cumpliendo su promesa, hace solemne entrega al pueblo de Inollet, representado por su Ayuntamiento, del edificio construido por dicho señor sobre terreno de propiedad municipal, en el Paseo de la Victoria, en la confluencia con la calle Berenguer III, mediante las condiciones que dicho edificio sea destinado a Casa Cultural, benéfico-Social y de formación profesional, que constará de las Secciones: Biblioteca pública, Conferencias, y Actos culturales.- Escuela de Formación Profesional y Técnica y Flo-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

gar de esparcimiento para los ancianos de la población. La cesión al Municipio del edificio se efectua para que aquél reserve su administración y disfrute a una Fundación civil de caracter particular, mediante cuyos Estatutos se regularación "digo" regulará la administración y los fines de la obra, así como los medios económicos para sostenimiento de la misma.- En la Junta del Patronato que regirá dicha Fundación tendrá representación el Municipio. En el edificio cuya donación se efectua no podrán desarrollarse otras actividades que las detalladas anteriormente.

El Sr. Presidente, con referencia al precedente escrito de donación del edificio, entiende que los términos de cesión del mismo deben ajustarse a lo prevenido en el artículo 95 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y a los términos de la consulta elevada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Con la expresada salvedad el Ayuntamiento Pleno acuerda aceptar la donación del edificio destinado a Casa Cultural para desarrollar las actividades expuestas en el documento de donación, con arreglo a la voluntad del fundador D. Simeón Rabasa Singla.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.